

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

**AUTO:** 1046  
**PROCESO:** VERBAL DE PERTENENCIA (Menor Cuantía)  
**DEMANDANTE:** EDUARDO EXTIVAN ARAUJO CUERVO  
**DEMANDADOS:** HEREDEROS INCIERTOS E  
INDETERMINADOS DE JOSÉ SIMEÓN  
ROJAS JARAMILLO (Q.E.P.D) Y  
PERSONAS INCIERTAS E  
INDETERMINADAS  
**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2023-00711-00

**VEINTIESETE (27) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Una vez revisado el expediente, se observa que se encuentra pendiente la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-138183, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, como se ordena en el numeral quinto del auto admisorio de la demanda No. 3307 fecha 03 de noviembre de 2023. Asimismo, la instalación de la valla, tal como se ordenó en el numeral sexto de la misma providencia, por lo que se procederá a requerir al apoderado del extremo activo, conforme lo dispone el inc. 1 del art. 317 del C. G. del P. Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

**ÚNICO: REQUERIR** a la parte ejecutante con el fin de que proceda a dar impulso a la actuación, estando pendiente realizar el trámite de inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-138183, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali como se ordena en el numeral quinto del auto admisorio de la demanda No. 3307 fecha 03 de noviembre de 2023. Asimismo, la instalación de la valla, tal como se ordenó en el numeral sexto de la misma providencia, por lo que se le concede un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, para que cumpla con dicho requerimiento, so pena de terminar el presente trámite, de conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA